



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

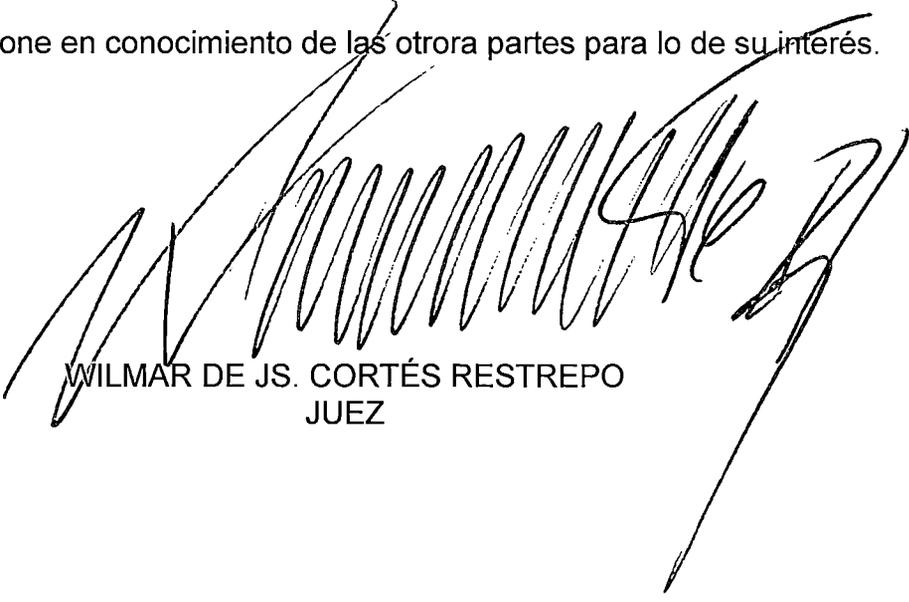
Veintiuno de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2006-00449-00

Se dispone incorporar al plenario el documento que antecede, fls. 73, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde se informa que en el proceso de Impuestos Municipales, promovido por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA- OFICINA DE COBRO COACTIVO, se decretó el embargo sobre el inmueble distinguido con M.I. No. 001-517553, generándose con ello la CONCURRENCIA DE EMBARGOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465 del C. G. del P., se tiene en cuenta la CONCURRENCIA DE EMBARGOS arriba indicada, y se pone en conocimiento de las otrora partes para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ